

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL (II),  
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, DE LA CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE  
MADRID PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS  
DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE  
MADRID DIRIGIDAS A AUTONOMOS Y EMPRESAS DE MENOS DE 50  
TRABAJADORES. AÑO 2021.**

**Expediente: 221/2021/00163**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 6 de septiembre de 2021 publicada en el BOAM 8.975 el 15 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 6 de septiembre de 2021 publicada en el BOAM 8.975 el 15 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la Ciudad de Madrid, dirigidas a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

SEGUNDO. -Siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de septiembre de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de la convocatoria, y se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos.

CUARTO. - Se han realizado los requerimientos necesarios para la subsanación de los expedientes presentados.

QUINTO. -Dado que el presupuesto es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas y con el objeto de acortar los tiempos necesarios de tramitación de esta subvención y conseguir que las empresas beneficiarias puedan recibir lo antes posible la cantidad concedida, se procedió a publicar una primera Propuesta de Resolución Provisional con fecha 25 de noviembre del 2021, previo informe del órgano instructor y una segunda Propuesta de Resolución Provisional con fecha 3 de diciembre de 2021 . Dicha publicación se realizó tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA  
EMPRESARIAL  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 15/12/2021 08:14:13  
Fecha Firma: 15/12/2021 09:12:42  
CSV : 1TT6FJF1TT1262FH



SEXTO. - No se han presentado alegaciones ni renunciaciones a dicha Propuesta de Resolución Provisional II.

SÉPTIMO.- Se ha detectado un error que procede a rectificarse, al haberse incluido en el Informe Técnico (I) y en la Propuesta de Resolución Provisional (I) la solicitud con número de orden 91 como desistida, cuando ha presentado la documentación requerida, por lo que se incluye en el Anexo I como concedida.

OCTAVO.- A la vista de todo lo anterior se formula la propuesta de Resolución Definitiva Parcial (II), correspondiente al mes de septiembre de 2021, que se remitirá para su fiscalización a la Intervención Delegada en este organismo y que completa la resolución de la totalidad de las solicitudes presentadas en el mes de septiembre.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 6 de septiembre de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

CUARTO.- El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

### SE PROPONE

PRIMERO. - Conceder las cantidades que se especifican en el Anexo I a los solicitantes en él indicados, imputando dichos importes en la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones para fomento del empleo" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

### Información de Firmantes del Documento



MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA  
EMPRESARIAL  
MIGUEL ÁNGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 15/12/2021 08:14:13  
Fecha Firma: 15/12/2021 09:12:42  
CSV : 1TT6FJF1TT1262FH



SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 4.450 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

TERCERO. - Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, con los motivos que se indican en cada caso.

CUARTO. - Declarar como desistidas las solicitudes recogidas en el Anexo III por no aportar toda la documentación solicitada en el requerimiento de subsanación realizado y proponer el archivo del expediente.

QUINTO.- Publicar la presente propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria, teniendo en cuenta que, en el plazo de 3 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 20 de septiembre de 2021 por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia, la beneficiaria comunique su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

*Firmado electrónicamente*

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL  
Maria José Olmo Lozano

*Firmado electrónicamente*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS  
DE EMPLEO  
Miguel Angel Alemany Haro

#### ANEXO I

| Nº orden | Nombre entidad                          | NIF       | Trabajador                     | Cantidad concedida |
|----------|-----------------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------|
| 34       | DISCO PARTNERS FIVE SL                  | B88167663 | Aarón Ángelo Digno             | 3.000 €            |
| 91       | HOSTELERIA Y RESTAURACION<br>RAST, S.L. | B83599852 | Daryl Adalid Carrillo<br>Patzí | 1.450 €            |

#### Información de Firmantes del Documento



MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA  
EMPRESARIAL  
MIGUEL ÁNGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 15/12/2021 08:14:13  
Fecha Firma: 15/12/2021 09:12:42  
CSV : 1TT6FJF1TT1262FH



### ANEXO II

| Nº orden | Nombre entidad      | NIF       | Trabajador                    | Causa denegación                                                                                                                      |
|----------|---------------------|-----------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21       | SACHA PELUQUEROS SL | B83226753 | Jhonatan Francisco Pozo Taipe | La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20, se incumple el art 5.4.                                                             |
| 22       | SACHA PELUQUEROS SL | B83226753 | Tamara Latorre Yahia          | La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20, se incumple el art 5. 4.. No figura empadronado en Madrid. Se incumple el art 2.2   |
| 23       | SACHA PELUQUEROS SL | B83226753 | Virginia Garcia Carrancho     | La reincorporación del ERTE se produce el 3/5/20- , se incumple el art 5. 4.. No figura empadronado en Madrid. Se incumple el art 2.2 |

### ANEXO III

| Nº orden | Nombre entidad         | NIF       | Trabajador                       |
|----------|------------------------|-----------|----------------------------------|
| 35       | DISCO PARTNERS FIVE SL | B88167663 | Karl Jeffry Santos Chee          |
| 36       | DISCO PARTNERS FIVE SL | B88167663 | Ignacio Gutierrez de la Serna    |
| 37       | DISCO PARTNERS FIVE SL | B88167663 | Christian Israel Conde Rodríguez |
| 38       | DISCO PARTNERS FIVE SL | B88167663 | Ruel Salanguit Noche             |



### Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 15/12/2021 08:14:13  
Fecha Firma: 15/12/2021 09:12:42  
CSV : 1TT6FJF1TT1262FH

